

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL Nº 1,
SITO EN LA CALLE LAGUNA DE TARAVILLA 1, DE LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE LAS
88 VPP DE GUADALAJARA.**

(LOC-003-615-001)

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL Nº 1 SITO EN LA CALLE LAGUNA DE TARAVILLA 1, DE LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE LAS 88 VPP DE GUADALAJARA. (LOC-003-615-001)

1.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

1.1.- El objeto del presente pliego es el arrendamiento del local que se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas o ficha técnica, sito en la Calle Laguna de Taravilla 1, de la promoción de viviendas de las 88 VPP de Guadalajara. El alquiler del local incluye el derecho de uso de la plaza de garaje n.º 21, ubicada en el garaje comunitario de la promoción de viviendas.

Prácticamente la totalidad del inmueble en el que se encuentra el local objeto de arriendo es propiedad de Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A.U. (en adelante GICAMAN).

1.2.- El contrato que sobre la base de este Pliego se formalice tendrá carácter privado. El presente Pliego de Condiciones, junto con el contrato que se formalice, revestirán carácter contractual.

1.3.- En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Condiciones, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

2.- PRECIO O TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo mínimo de licitación será el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El tipo de licitación no incluye los gastos, impuestos o tributos que se puedan devengar ni incluya los gastos por tasas, licencias, autorizaciones y demás derivados de la puesta en funcionamiento de la actividad en el local objeto de arrendamiento.

3.- GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA.

3.1.- **Garantía Provisional:** Cuantos concurren al presente procedimiento habrán de depositar una garantía o fianza por importe equivalente a dos mensualidades de renta del local correspondiente. La garantía se abonará en metálico mediante ingreso en la cuenta que a estos efectos facilite GICAMAN, previa petición al correo contratacion@gicaman.es.

3.2.- Dicha fianza se constituye en garantía del mantenimiento de la solicitud y en cumplimiento del deber de formalización del contrato de arrendamiento. Si por causas imputables al adjudicatario no se llevara a cabo la formalización del arrendamiento, el solicitante perderá el importe afianzado, que hará suyo GICAMAN.

3.3.- La garantía será devuelta a los licitadores no adjudicatarios una vez formalizado el contrato de arrendamiento con el adjudicatario.

3.4.- **Garantía Definitiva:** La garantía provisional del adjudicatario del arrendamiento del local se elevará a definitiva. Esta fianza responderá de los posibles daños y desperfectos que el inquilino cause en el local y no puede destinarse por el arrendatario al pago de mensualidades de renta durante la vigencia del contrato. En caso de que, finalizado el contrato de arrendamiento, el arrendador no se encuentre al corriente de pago de la renta o cantidades asimiladas, el importe de esta garantía se podrá destinar a la compensación de las deudas pendientes.

3.5.- Esta fianza deberá ser devuelta, tras la comprobación por GICAMAN, que el local se encuentra en correcto estado de conservación y que el arrendatario saliente se encuentra al corriente de pago, en el plazo máximo de un mes desde la entrega de llaves.

4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS INTERESADOS.

4.1.- **Interesados.** - Podrán tomar parte en la subasta todas aquellas personas y sujetos que tengan capacidad de contratar de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, en particular para el contrato de arrendamiento.

No podrán formar parte en este procedimiento las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal. así como las que incurriesen en los supuestos previstos en la normativa de incompatibilidades.

En cualquier caso, deberán tener capacidad de obrar y no estar incursas en las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y en especial la relativa al precio y gastos asimilados, así como la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con GICAMAN.

4.2.- Documentación. - Los licitadores presentarán **un sobre cerrado** en el que se hará constar además del título del expediente, el nombre o identificación del interesado. Dicho sobre contendrá a su vez, **dos sobres cerrados y firmados** por ellos mismos o persona que los represente, y contendrán: el primero **Sobre (A) Documentación General** y el segundo **Sobre (B) Oferta Económica**.

En cada uno de los sobres se indicará:

1. Título del expediente
2. Nombre del interesado
3. Identificación del sobre

4.2.1. Sobre (A) Documentación General.

Se presentará en la forma especificada en el párrafo anterior añadiendo la referencia "Documentación General".

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente, bien originales bien copias que, conforme a la legislación vigente tengan el carácter de auténticas, de los documentos que se especifican a continuación.

A.1. Empresarios personas jurídicas:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario: Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Documentos que acrediten la representación: Poder bastante al efecto a favor de la persona que comparezca o firme una proposición en nombre de otro.
- Copia del C.I.F de la empresa.

A.2. Empresarios personas físicas:

- D.N.I. / N.I.F.

- Declaración censal y en su caso, último recibo del I.A.E o certificado de encontrarse exento del pago del impuesto.

A.3. Documentación común para presentar por todos los participantes:

- Solicitud de participación conforme al modelo recogido en el ANEXO I.
- Declaración responsable, conforme al modelo adjuntado en el ANEXO II, comprensiva de los siguientes extremos:
 - a) Que reúne todos los requisitos previstos en el pliego de condiciones para participar en este procedimiento.
 - b) Que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias de prohibición para contratar, previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - c) Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, con la Seguridad Social, así como dado de alta y al corriente del pago del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso, según la legislación vigente.
 - d) Que, en los órganos de administración o gobierno de la misma, no figura persona alguna que se encuentre comprendida en alguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
 - e) Que, en caso de ser adquirente o arrendatario de alguna vivienda de la citada promoción, se ha elevado a escritura pública la venta o se ha formalizado el correspondiente contrato de arrendamiento.
- Acreditación de su solvencia económica y financiera. A tal efecto los licitadores deberán presentar:
 - f) Certificado de entidad financiera con la que el solicitante haya mantenido relación en los tres últimos años que indique el cumplimiento de los compromisos de reembolso de operaciones de crédito y evaluación global.
 - g) Declaración responsable sobre el volumen global de negocio de los tres últimos años.
- Resguardo acreditativo de haber realizado el ingreso correspondiente en concepto de garantía provisional.

4.2.2. Sobre (B) Oferta Económica.

El Sobre (B) contendrá la oferta económica u oferta de arrendamiento, con sujeción al modelo que se acompaña al presente pliego como ANEXO III.

4.2.3. Lugar de entrega.

Los sobres antes reseñados podrán ser entregados en mano o enviados por correo o mensajería a la siguiente dirección:

Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A.U.
Centro de Instalación de Empresas GICAMAN III
Calle Río Cabriel 12
45007 Toledo

No obstante, los mismos deberán obrar en poder de GICAMAN, antes del vencimiento del plazo máximo (día y hora) señalados en el anuncio de licitación. Las ofertas que se entreguen con posterioridad a la hora y día señalados, serán excluidas de la licitación.

En el caso de estar interesado en visitar el local, se podrá solicitar cita previa en el correo contratacion@gicaman.es.

5.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS (SUBASTA PÚBLICA)

El acto se celebrará en el lugar, día y hora fijados en el anuncio de licitación. El acto comenzará con la exposición por parte de la Mesa de Asistencia del resultado del examen de la documentación general, declarando los licitadores que han sido admitidos y excluidos, así como en su caso las causas de exclusión.

Acto seguido se procederá a la apertura y lectura de las ofertas, Sobre (B), de los licitadores admitidos.

Si un licitador hubiese resultado propuesto como adjudicatario y renunciase al arrendamiento del mismo le será incautada la garantía y se procederá a proponer al siguiente clasificado.

Finalizada la subasta, se levantará acta que recogerá la relación de las ofertas presentadas, el nombre de los que hubieran participado en ella y el propuesto como adjudicatario para el arrendamiento del citado inmueble.

En caso de renuncia de un propuesto como adjudicatario, el arrendamiento del local se ofrecerá al siguiente postor por orden de puntuación.

No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta que, en el caso de que sean propuestos como adjudicatarios, en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir de la notificación de la propuesta de resolución, deberán presentar la siguiente documentación:

a.- La documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social; si bien esta acreditación puede hacerse en el momento de la presentación de la oferta incluyéndose la documentación requerida dentro de la documentación general, sobre(A). Esta acreditación se hará del modo siguiente:

- 1) Certificación positiva de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria justificativa de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- 2) Certificación positiva del órgano competente de la Administración Tributaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, justificativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- 3) Certificación positiva de la Tesorería General de la Seguridad Social.

b.- Seguro, o proyecto de seguro, multirriesgo con entidad aseguradora solvente que cubra por un lado los daños ocasionados al continente y por otros la responsabilidad civil general, en concreto y como mínimo deberá cubrir la responsabilidad civil de la explotación y responsabilidad civil locativa con un límite de 150.000 euros.

Este seguro debidamente formalizado deberá presentarse antes de la firma del contrato de arrendamiento y mantenerse en vigor durante toda la vigencia del contrato de arrendamiento.

c.- Los ANEXOS IV y V, a efectos de lo dispuesto en la normativa sobre Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo.

6.- ADJUDICACIÓN.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la anterior documentación, la Comisión de Selección elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El arrendamiento del local n.º 1 podrá adjudicarse directamente y en idénticas condiciones y precio a los establecidos en el presente pliego, cuando quedase desierto el procedimiento, dentro de los

tres meses siguientes a contar desde la publicación del acuerdo de resolución en la web de GICAMAN.

La resolución de adjudicación se publicará en la web de GICAMAN.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del arrendamiento será de 7 años a contar desde el día de la firma del presente contrato.

Finalizado el plazo pactado el interesado podrá optar, mediante escrito dirigido a GICAMAN, entre la continuación del contrato de arrendamiento o la finalización de dicho contrato con el consiguiente abandono del local.

En caso de que se opte por la continuación en el arrendamiento del local, el contrato se prorrogará por plazos anuales hasta un máximo de tres años. Acordada la prórroga la renta a satisfacer continuará actualizándose anualmente conforme a lo establecido en el apartado 8.

El arrendatario podrá rescindir el contrato anticipadamente, sin esperar a su finalización, siempre y cuando lo notifique fehacientemente a la parte arrendadora con un preaviso mínimo de tres meses de antelación a la fecha de desalojo, viniendo obligado a abonar a la contraparte el 10 por ciento de las cuotas de arrendamiento que se devengarían hasta la finalización del plazo pactado, y con un máximo de tres mensualidades en concepto de indemnización por los daños y perjuicios causados.

Finalizado el plazo de duración inicial del contrato de arrendamiento o de cualquiera de sus prórrogas anuales, si cualquiera de las partes optara por no continuar el contrato, respetando siempre el plazo de preaviso de tres meses, no se devengará indemnización alguna a cargo de la misma.

8.- RENTA Y CANTIDADES ASIMILADAS

La renta tendrá carácter anual y será la que resulte de la adjudicación. A partir de la renta anual, se determinará la renta mensual como un doceavo de dicha renta anual.

La renta mensual se pagará por meses adelantados dentro de los cinco primeros días naturales de cada mes, mediante ingreso en la cuenta corriente que, a tal efecto, se designe por el arrendador.

La renta se actualizará anualmente, en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia de contrato, y se estará a lo dispuesto en el artículo 4.6 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española.

El arrendatario está obligado a satisfacer, además de la renta pactada y su IVA correspondiente, como cantidades asimiladas a la renta, los gastos de comunidad (excluidas posibles derramas que correrán a cargo de GICAMAN) y el impuesto de bienes inmuebles.

A estos efectos, se informa que el IBI del año 2024 ha ascendido 403,46 euros, y los gastos de comunidad del local, este año 2024, ascienden a 9,00 euros mensuales.

10.- INTERÉS DE DEMORA Y CLAUSULA PENAL

10.1.-La renta, cantidades asimiladas y demás conceptos incluidos en los recibos de alquiler, devengarán un interés de demora de dos puntos porcentuales por encima del que, en cada momento, sea el interés legal del dinero. El interés de demora se devengará desde el día en que fuese exigible el recibo de alquiler.

10.2.- Para el caso de resistencia al desalojo por parte del arrendatario, cumplida la duración del contrato o de alguna de sus prórrogas, las partes expresamente establecen como cláusula penal, en concepto de daños que el arrendatario satisfará al arrendador, la cantidad que resulte de multiplicar el doble del importe del alquiler mensual que se viniera satisfaciendo a la finalización del contrato por el número de meses que trascurren desde que el arrendatario tuviera que haber desalojado la finca arrendada según lo convenido y la fecha del lanzamiento forzoso o entrega voluntaria de llaves, toda vez que la expresada ocupación se entenderá que es ilegítima y desprovista de todo título.

11.- OBLIGACIONES DEL ARRENDANTARIO

11.1.-Es obligación del arrendatario destinar el local única y exclusivamente a la realización de actividades comprendidas en su objeto social, que sean lícitas y conformes con la normativa aplicable, debiendo obtener los permisos o licencias administrativa necesarias para el ejercicio de la actividad. En ningún caso el arrendatario podrá ceder o subarrendar, total o parcialmente, el local objeto de arriendo.

11.2.- Es obligación del arrendatario el abono de la renta pactada, del impuesto de bienes inmuebles y de los gastos ordinarios de comunidad. Estos importes serán satisfechos en el plazo de un mes a contar desde la notificación por GICAMAN de la correspondiente factura. El arrendatario podrá solicitar la justificación de los gastos asimilados a la renta.

11.3.- Es obligación del arrendatario la realización de las obras necesarias en el interior de los locales y las derivadas de las actividades a implantar. Estas obras, así como las mejoras que se

realicen en el local comercial objeto del contrato de arrendamiento requerirán, en todo caso, autorización previa de GICAMAN, sin perjuicio de las preceptivas licencias que hayan de solicitarse por parte del arrendatario. Todas estas obras pasarán a la propiedad de GICAMAN, accediendo al suelo, con la finalización del contrato, sin que por ello deba abonarse cantidad alguna al arrendatario. Al término del contrato, el arrendatario solo podrá retirar las instalaciones desmontables y los elementos móviles que haya incorporado al edificio.

11.4.- Será de cuenta del arrendatario la contratación y el abono de los suministros de agua, gas, y electricidad que consuma con ocasión de la utilización del local arrendado.

11.5.- El arrendatario está obligado a mantener el local arrendado en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, obligándose a devolver el local en el mismo estado en que lo recibió a la finalización del contrato. En ningún caso, podrá realizar obras que modifiquen la estructura, ni aquellas que pudieran afectar a la seguridad e integridad del local o del inmueble en el que se ubica.

Asimismo, estará obligado a permitir el acceso a GICAMAN, al administrador de fincas y a los operarios o trabajadores enviados por cualquiera de ellos, para la revisión, inspección y realización de cualquier clase de obra o reparación que afecte al local o al inmueble en que se ubica.

11.6.- La parte Arrendataria deberá concertar y mantener en vigor durante la vigencia del contrato de arrendamiento, seguro multirriesgo con entidad aseguradora solvente que cubra, como mínimo, los daños ocasionados al continente y la responsabilidad civil general, en concreto y como mínimo, deberá cubrir la responsabilidad civil de la explotación y responsabilidad civil locativa con un límite de 150.000 euros. GICAMAN podrá pedir en cualquier momento durante la vigencia del contrato justificación del cumplimiento de esta obligación.

11.7.- Al ser GICAMAN una empresa pública y formar parte el inmueble en el que se ubica el local objeto de arriendo del Patrimonio Público del Suelo, las partes pactan que no será de aplicación al contrato de arrendamiento, lo previsto en el artículo 25 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, relativo al derecho de adquisición preferente por el arrendador.

11.8.- Si durante la vigencia del contrato acaeciese la muerte del arrendatario persona física, GICAMAN se reserva la posibilidad de subrogar el contrato a favor del heredero que continúe en el ejercicio de la actividad.

11.8.- El arrendatario renuncia al derecho que le confiere el artículo 34 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

12.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiera cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1124 del Código Civil.

No obstante, el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

- a) La falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago hay asumido o corresponda al arrendatario.
- b) La falta de pago del importe de la fianza o de su actualización.
- c) El subarriendo o la cesión.
- d) La realización de obras no consentidas por el arrendador
- e) Cuando en el local se desarrollen actividades sin licencia o autorización previa.
- f) Causar daños en el local intencionadamente.

El arrendatario podrá resolver el contrato por las siguientes causas:

- a) Si la propiedad no realiza las reparaciones necesarias para conservar el local
- b) Si la propiedad no garantiza el uso pacífico del inmueble
- c) En los casos en los que se pierda la finca por alguna causa de la que no sea responsable el arrendador y por la declaración de ruina realizada por la administración competente.

En caso de resolución la parte culpable abonará a la otra en concepto de indemnización el 10 por ciento de las cuotas de arrendamiento que se devengarían hasta la finalización de plazo pactado.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.

Cualquiera de las partes podrá solicitar a su costa la elevación a escritura pública inscripción del arrendamiento en el Registro de la Propiedad.

14.- OBLIGACIÓN DE SIGILO O CONFIDENCIALIDAD

La adjudicataria o arrendataria estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceros sobre la materia objeto del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

15.- PROTECCIÓN DE DATOS, CONTRATACIÓN Y BLANQUEO DE CAPITAL.

15.1. La ejecución o desarrollo del contrato de arrendamiento no implica el tratamiento por el adjudicatario o arrendatario de datos personales por cuenta de GICAMAN. Por tanto, el arrendador o su personal no puede acceder a los datos de tal naturaleza que figuran en los archivos, documentos y sistema informáticos de GICAMAN. No obstante, en caso de hacerlo de forma casual, estará obligado a guardar secreto incluso después de la finalización de la relación contractual, sin que en ningún caso pueda utilizar los datos, ni revelarlos a terceros.

15.2. De conformidad con el Reglamento (UE) nº 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales le informamos que los datos de carácter personal que los licitadores hayan facilitado a GICAMAN con ocasión del presente procedimiento, serán tratados por GICAMAN con la finalidad exclusiva de tramitar los expedientes de contratación, formalizar y gestionar el proceso de contratación, y controlar la ejecución del contrato por parte del adjudicatario. Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia aplicables al formar GICAMAN parte del Sector Público, sus datos no serán cedidos, salvo aquellos supuestos excepcionales, en los que sean requeridos por ley, a través de las autoridades competentes y en los casos concretos previstos en la norma.

No se realizan transferencias internacionales de datos.

Los datos personales serán conservados mientras se mantenga la relación contractual y, una vez finalizada, durante los plazos establecidos por la legislación aplicable a cada una de las partes, y en todo caso hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades derivadas del Contrato y/o acciones nacidas del tratamiento.

El adjudicatario como titular de los datos personales, ostenta los derechos reconocidos en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos

Digitales y su normativa de desarrollo. A estos efectos podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a GICAMAN, S.A Calle Río Cabriel, 12 - Polígono Industrial Santa María de Benquerencia.; 45007 Toledo (Toledo), o a registro@gicaman.es, para lo que podremos solicitar documentación que acredite su identidad en caso que resulte necesario. En caso de que Ud. considere infringidos sus derechos, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Datos del Delegado de Protección de Datos (DPD) de GICAMAN, S.A.U.: Alaro Avant, S.L./dpo.gicamansa@alaroavant.com

15.3. GICAMAN se encuentra sujeto a las normas sobre prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo establecidas en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y su normativa de desarrollo (en adelante normativa PBCYFT). A estos efectos el adjudicatario deberá presentar debidamente cumplimentados los ANEXOS IV V del presente Pliego, junto con la documentación acreditativa de los mismos.

La información facilitada por el adjudicatario a estos efectos, será tratada por GICAMAN de conformidad con el Reglamento (UE) nº 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con la finalidad de gestionar y adoptar las medidas de diligencia debida en cumplimiento de la indicada normativa PBCYFT, así como para el seguimiento y registro de las operaciones de negocio derivadas del presente contrato de arrendamiento, y sólo podrá ser cedida o comunicada aquellos casos en los que sean requeridos por ley a través de las autoridades competentes y en los casos previstos en la norma.

El adjudicatario se obliga a comunicar a GICAMAN, cualquier cambio en los datos facilitado.

16.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

16.1.- El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que puedan surgir entre las partes en virtud de la naturaleza privada de este contrato.

16.2.- Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales del lugar donde radica la finca.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D^a..... con DNI,
en nombre propio o en nombre decon
CIF.....presenta:

La oferta y documentación que se acompaña para ser admitido a la licitación del expediente denominado ALQUILER DE LOCAL COMERCIAL SITO EN LA CALLE LAGUNA DE TARAVILLA DE GUADALAJARA.

Datos del licitador a efectos de notificaciones y requerimientos:

NOMBRE DEL LICITADOR:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SU CASO:

PERSONA DE CONTACTO:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente:

En, a dede 20.....

Fdo.:

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a con DNI
en nombre propio o en nombre decon
CIF.....DECLARA:

- a) Que reúne todos los requisitos previstos en el pliego de condiciones para participar en este procedimiento.
- b) Que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias de prohibición para contratar, previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- c) Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, con la Seguridad Social, así como dado de alta y al corriente del pago del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso, según la legislación vigente.
- d) Que, en los órganos de administración o gobierno de la misma, no figura persona alguna que se encuentre comprendida en alguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- e) Que, en caso de ser adquirente o arrendatario de alguna vivienda de la citada promoción, se ha elevado a escritura pública la venta o se ha formalizado el correspondiente contrato de arrendamiento.

En a dede 20.....

Fdo.:

ANEXO III MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./D^a..... con DNI,
en nombre propio o en nombre decon
CIF.....MANIFIESTA:

Que enterado del procedimiento convocado para el **arrendamiento del LOCAL COMERCIAL N.º 1, sito en la calle Laguna de Taravilla 1, de la promoción de viviendas de las 88 VPP de Guadalajara**, hago constar que conozco y acepto íntegramente el Pliego de Condiciones que sirve de base a la presente licitación y cumpliendo todos los requisitos y condiciones que rigen este procedimiento me comprometo a arrendar el inmueble solicitado por el precio de:

RENTA MENSUAL: (IVA excluido)

RENTA ANUAL: (IVA excluido)

En, a dede 20.....

Fdo.:

ANEXO IV: FORMULARIO CLIENTES PERSONAS JURÍDICAS

A efectos de lo dispuesto en la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la financiación del Terrorismo, el abajo firmante declara:

IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PRESENTE DECLARACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CIF/NIE
ACTÚA COMO: ☐ ADMINISTRADOR ☐ REPRESENTANTE ☐ OTROS:	

DATOS DE LA OPERACIÓN

TIPO DE OPERACIÓN ☐ ALQUILER ☐ CESIÓN ☐ COMPRAVENTA ☐ PERMUTA	
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	
POBLACIÓN	PROVINCIA
FINALIDAD TRANSACCIÓN ☐ VIVIENDA ☐ LOCAL COMERCIAL ☐ PLAZA GARAJE ☐ TRASTERO ☐ OTROS	
Previamente ha sido cliente de GICAMAN, SAU ☐ SI ☐ NO	

IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

DENOMINACIÓN SOCIAL (3)	CIF
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	
POBLACIÓN	PROVINCIA
TELÉFONO/S	CORREO ELECTRÓNICO
¿ES UNA COMPAÑÍA REGULADA/SUPERVISADA POR ALGÚN ORGANISMO OFICIAL? (ENTIDAD FINANCIERA, ASEGURADORA, SOCIMI) ☐ SI ☐ NO Especificar:	
¿ES SUJETO OBLIGADO POR LA LEGISLACIÓN DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALS? ☐ SI ☐ NO Especificar:	
¿EN QUÉ PAÍS SE ENCUENTRA UBICADA LA MATRIZ DE LA EMPRESA?	
¿LA SOCIEDAD TIENE EN SU ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN ALGUNA PERSONA CON RESPONSABILIDAD PÚBLICA? ☐ SI ☐ NO Especificar:	
¿EL ACCIONIST ÚLTIMO COTIZA EN BOLSA O MERCADO REGULADO? ☐ SI ☐ NO Especificar:	

El firmante de este documento garantiza que los datos son correctos, exactos y veraces en el momento de la firma del documento. Asimismo, se compromete a comunicar cualquier cambio en el mismo momento en que se produzcan mientras dure la relación contractual.

IDENTIDAD DE LOS ACCIONISTAS CON PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL O DERECHO DE VOTO SUPERIOR AL 25%

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/CIF/NIE (1)
PARTICIPACIÓN	ADMINISTRADOR	PAIS DE RESIDENCIA
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/CIF/NIE (1)
PARTICIPACIÓN	ADMINISTRADOR	PAIS DE RESIDENCIA
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/CIF/NIE (1)
PARTICIPACIÓN	ADMINISTRADOR	PAIS DE RESIDENCIA

EN CASO DE NO EXISTIR PERSONA FÍSICA QUE POSEA O CONTROLE UN PORCENTAJE SUPERIOR AL 25% DEL CAPITAL O DERECHO DE VOTO:

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/CIF/NIE (1)
PARTICIPACIÓN	ADMINISTRADOR (4)	PAIS DE RESIDENCIA
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/CIF/NIE (1)
PARTICIPACIÓN	ADMINISTRADOR (4)	PAIS DE RESIDENCIA
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/CIF/NIE (1)
PARTICIPACIÓN	ADMINISTRADOR (4)	PAIS DE RESIDENCIA

En , a de

ANEXO V: FORMULARIO CLIENTES PERSONAS FÍSICAS



A efectos de lo dispuesto en la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la financiación del Terrorismo, el abajo firmante declara:

1

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/CIF/NIE (1)
FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	PAÍS DE RESIDENCIA
ESTADO CIVIL	ACTIVIDAD PROFESIONAL	INGRESOS ANUALES
TELÉFONO/S	CORREO ELECTRÓNICO	
¿Actúa como representante legal? ☐ SI ☐ NO		
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTADO		DNI/CIF/NIE REPRESENTADO

DATOS DE LA OPERACIÓN

TIPO DE OPERACIÓN ☐ ALQUILER ☐ CESIÓN ☐ COMPRAVENTA ☐ PERMUTA	
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	
POBLACIÓN	PROVINCIA
FINALIDAD TRANSACCIÓN ☐ VIVIENDA ☐ LOCAL COMERCIAL ☐ PLAZA GARAJE ☐ TRASTERO ☐ OTROS	

CARGOS PÚBLICOS

¿Ejerce o ejerció en los dos últimos años o es familiar o allegado de un cargo público? ☐ SI ☐ NO	
Persona con responsabilidad pública ☐ SI ☐ NO	CONDICIÓN
Familiar ☐ SI ☐ NO	CONDICIÓN
CONDICIÓN	

En, a de

El firmante de este documento garantiza que los datos son correctos, exactos y veraces en el momento de la firma del documento. Asimismo, se compromete a comunicar cualquier cambio en el mismo momento en que se produzcan mientras dure la relación contractual.